

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

13061 *ORDEN de 26 de mayo de 1999 sobre cesión de participación en la concesión de explotación de hidrocarburos «Rodaballo».*

Visto el contrato de cesión presentado con fecha 21 de abril de 1999, entre las sociedades «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», y «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», en cuyas estipulaciones se establece que «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», cede una participación indivisa del 4 por 100 en la titularidad de la concesión de explotación de hidrocarburos «Rodaballo», a «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima».

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 10 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, sobre investigación y explotación de hidrocarburos, dispongo:

Primero.—Se autoriza el contrato de cesión presentado con fecha 21 de abril de 1999, entre las sociedades «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», y «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», en cuyas estipulaciones se establece que «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», cede a «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», una participación indivisa del 4 por 100 en la titularidad de la concesión de explotación de hidrocarburos «Rodaballo», quedando excluidos los derechos sobre los hidrocarburos existentes en la estructura «Rodaballo», definida por el cierre de la curva de nivel en profundidad, a 3.435 metros (plano de agua), que, según los mapas actuales, se sitúa en el área delimitada por los paralelos 40° 42' 00" N y 40° 43' 25" N y los meridianos 1° 13' 04" E (Gr.) y 1° 14' 56" E (Gr.) y las obligaciones que se deriven de su explotación.

Segundo.—Como consecuencia de la aprobación del contrato de cesión, la titularidad de la concesión de explotación de hidrocarburos «Rodaballo» pasará a ser:

«Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima»: 65,4195 por 100.

«Cnwl Oil (España), Sociedad Anónima»: 15,5805 por 100.

«Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima»: 15,0000 por 100.

«Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima»: 4,0000 por 100.

La compañía operadora de la concesión sigue siendo «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima».

Tercero.—Dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden, las compañías titulares «Repsol Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», y «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», deberán presentar en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de la Energía resguardos acreditativos de haber ingresado en la Caja General de Depósitos las garantías ajustadas a su nueva participación en la titularidad de la mencionada concesión de explotación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1999.

PIQUÉ I CAMPS

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

13062 *ORDEN de 26 de mayo de 1999 sobre cesión de participación en los permisos de investigación de hidrocarburos «Camereros 1», «Camereros 2», «Camereros 3» y «Camereros 4».*

Visto el contrato de cesión presentado con fecha 18 de marzo de 1999, por las sociedades «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», y «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», en cuyas estipulaciones se establece que «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», cede el 50 por 100 de su participación indivisa en la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos «Camereros 1», «Camereros 2», «Camereros 3» y «Camereros 4», a «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima».

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 10 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, sobre investigación y explotación de hidrocarburos, dispongo:

Primero.—Se autoriza el contrato de cesión presentado con fecha 18 de marzo de 1999, entre las sociedades «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», y «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», en cuyas estipulaciones se establece que «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», cede el 50 por 100 de su participación indivisa en la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos «Camereros 1», «Camereros 2», «Camereros 3» y «Camereros 4», a la «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima».

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada en la condición primera anterior, la titularidad en los mencionados permisos queda:

«Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima»: 50 por 100.

«Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima»: 50 por 100.

La compañía operadora de los permisos pasará a ser «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima».

Tercero.—Se aprueba el Convenio de colaboración presentado en la misma fecha, que regula las relaciones entre las compañías para el correcto desarrollo de las actividades en los permisos.

Cuarto.—Dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden, las compañías titulares, «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», y «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», deberán presentar ante la Dirección General de la Energía resguardos acreditativos de haber ingresado en la Caja General de Depósitos las garantías ajustadas a su nueva participación en la titularidad de los mencionados permisos de investigación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1999.

PIQUÉ I CAMPS

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

13063 *ORDEN de 26 de mayo de 1999 sobre cesión de participación en los permisos de investigación de hidrocarburos «Armentia» y «Mendoza».*

Visto el contrato de cesión presentado con fecha 6 de abril de 1999, por las sociedades «Teredo Oils Limited», segunda sucursal en España, y «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», en cuyas estipulaciones se establece que la primera cede a la segunda su participación indivisa del 10 por 100, con la aceptación expresa del resto de titulares a este contrato de cesión en la titularidad de los permisos «Armentia» y «Mendoza». Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 10 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, sobre investigación y explotación de hidrocarburos, dispongo:

Primero.—Se autoriza el contrato de cesión presentado con fecha 6 de abril de 1999, entre las sociedades «Teredo Oils Limited», segunda sucursal en España, y «Locs Oil Company of Spain, Sociedad Anónima», en cuyas estipulaciones se establece que la primera cede a la segunda su participación indivisa del 10 por 100, con la aceptación de «Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, Sociedad Anónima»; «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», y «Medusa Oil Limited», sucursal en España, en la titularidad de los permisos de investigación de hidrocarburos «Armentia» y «Mendoza».